ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Alvarado
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 15994

RESOLUCIÓN 0423/16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CD 08/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS DE LA ANNP – SEGUNDO LLAMADO" - ID 308275.

Asunción, 19 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 819/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del proceso de llamado a Contratación Directa 08/2016, para la "Contratación de Servicio para el Mantenimiento de Vehículos Utilitarios de la ANNP – Segundo Llamado" y solicita la Declaración Desierta; según consta en el Acta 51 del 19 de diciembre de 2016, y;

Considerando:

Que, por Resolución del Directorio 0233/16, del 06 de setiembre de 2016, se resolvió: "**Art. 2°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el Llamado a Contratación Directa 08/16 "Contratación de Servicio para el Mantenimiento de Vehículos Utilitarios de la ANNP – Segundo Llamado" **Art. 3°** Aprobar la Carta de Invitación y demás documentos de la CD 08/16";

Que, por Nota de la UOC del 24 de noviembre de 2016, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del segundo llamado de referencia identificado con ID 308275;

Que, el 10 de diciembre de 2016, la "convocante" procedió a realizar el Acto de Apertura de Ofertas, en la cual no se presentó Oferta alguna de los Oferentes invitados para tal acto;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiere presentado oferta alguna…";*

Que, por las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales mencionadas, a través del Dictamen 229/2016, la Asesoría Jurídica, concluye que no existen impedimentos legales que obsten a proceder a la Declaración Desierta de la Contratación Directa 08/16 "Contratación de Servicio para el Mantenimiento de Vehículos Utilitarios de la ANNP – Segundo Llamado", conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 3719/15.

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Declarar** Desierta la Contratación Directa 08/16 "Contratación de Servicio para el Mantenimiento de Vehículos Utilitarios de la ANNP – Segundo Llamado" – ID 308275.

Artículo 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular